DIARIO OFICIAL.

Año XXIV.

Bogotá, miércoles 22 de Febrero de 1888.

Número 7,302.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Decreto número 156 de 1888, por el cual se nombra, en interinidad, Agente postal en	
Panamá.	15
Decreto número 157 de 1888, por el cual se admiten unas renuncias de Concejeros mu- nicipales, y se nombra quienes deben	nes deben
reemplazarios	15
Memorial. Rectificación	15
Vistas del Procurador general de la Nación	15
MINISTERIO DE GUERRA.	
- 1 1000 1 1 1 1 1	

Decreto número ... de 1888, por el cual se hace un nombramiento... Relación de los Alicaides y Directores de Escuela que han remitido al Ministerio de Guerra informe geográfico sobre su respectivo Distritio.

BANCO NACIONAL. Cambio de billetes.....

MINISTERIO DEL TESORO.

Decreto número 155 de 1888, por el cual se nombran miembros principales y suplentes de la Junta Directiva del Banco Nacional.

MINISTERIO DE FOMENTO.

NO SPICIAL.

El Presidente agradece las felicitaciones que ha recibido y sigue recibiendo con motivo de su regreso á la capital, sintiendo mucho que la falta de tiempo no le permita contestarlas individualmente.

Poder Legislativo.

CONSEJO NACIONAL LEGISLATIVO

LEY 26 DE 1888 (18 DE FEBRERO),

que aprueba un contrato (el celebrado con el Sr-Gonzalo Ramos Ruiz para la construcción de una línea telegráfica).

El Consejo Nacional Legislativo,

Visto el contrato celebrado por el Gobierno con el Sr. Gonzalo Ramos Ruiz el día 6 de los corrientes, adicional al que ajustaron las mismas partes contratantes el 8 de Agosto de 1884, sobre construcción de una línea telegráfica en tre la ciudad de Neiva y la de Popayán, el cual contrato adicional á la letra dice :

"El Ministro de Guerra, debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Presidente de la República y por virtud de especia-les instrucciones al efecto, teniendo en

consideración:
"1º Que el contrato de S de Agosto
de 1884, celebrado con el Sr. D. Gonzalo Ramos Ruiz, sobre construcción de una línea telegráfica entre Neiva y Popayán, publicado en el Diario Oficial número 6,179 de 25 del mismo mes de Agosto de aquel año, no se llevó á efecto, por-que el Poder Ejecutivo nacional, en nota de 6 de Noviembre de 1884, número 1,848, Ramo de Telégrafos, hizo saber al contratista que el Gobierno carecía de recursos con que cumplir por su parte ese contrata lo cual y la perturbación

posterior del orden público ocurrida en Diciembre del mismo año, hicieron que quedase indefinidamente suspendida la construcción de ese telégrafo;

"2º Que hay poderosas razones de buen servicio público y de conveniencia general para la comarca del Sur del Departamento del Tolima, que exigen imperiosamente que se construya cuanto antes esa línea telegráfica;

"3º Que estando ya terminada la línea telegráfica que, desprendiéndose desde Palmira de la línea del Pacífico, pasa por Popayán y termina en la frontera del Ecuador para poner a Colombia en comunicación con aquella República, se hace del todo indispensable duplicar, aunque sea parcialmente, los hilos telegráficos para hacer más expedita la comunicación en aquellas largas é importantes líneas;

" 4º Que el contratista, Sr. D. Gonzalo Ramos Ruiz, se encuentra dispuesto á llevar á cabo su construcción, y que es de equidad y justicia modificar el contrato primitivo, ya que demoras de que no es responsable le imponen hoy más cuantiosas erogaciones para su

cumplimiento; y
"5º Que es conveniente para la buena
conservación de esa línea una modificación en el sentido de cambio de ruta;

"Ha venido en celebrar, como en efecto ha celebrado, el siguiente

" CONTRATO:

" Miguel Montoya, Ministro de Guerra de la República de Colombia, por una parte, y Gonzalo Ramos Ruiz, en el una parte, y conzaio Ramos Ruiz, en el suyo propio, por otra, han convenido en introducir. las siguientes modificaciones en el contrato de S de Agosto de 1884, celebrado entre el Sr. Secretario de .Go. bierno de los Estados Unidos de Colombia y el mencionado Sr. Ramos Ruiz, para la construcción de una línea telegráfica de Neiva á Popayán, el cual corre publicado en el Diario Oficial número 6,179 de 25 de Agosto de 1884, á saber :

"Primero. La línea telegráfica comenzará en Neiva, pasará por la vía de Cam-poalegre, Hobo, Gigante, Garzón, Tima-ná, Agrado, La Plata, Inzá (por el camino de Guanacas) y Silvia y terminará en Po-

payán.
"Segundo. Solamente se montarán dos aparatos de traslación en los lugares que designe el Gobierno, en vez de los tres establecidos en el artículo 2º

"Tercero. Reducir á un año contado desde la fecha en que el Gobierno dé por recibida la línea, el término de la conservación de la misma y de provisión de materiales de batería y demás útiles de las oficinas, de que tratan los artícu. los 3º y 4º

"Cuarto. Reducir á dos el número de Inspectores à que se refiere el artículo 6º y disminuir, por tanto, proporcionalmente à lo convenido en el contrato primitivo, la suma que el contratista Sr. Ramos Ruiz ha de consignar mensual-mente para sueldos de Inspectores.

"Quinto. Pagar el Gobierno á Gonza lo Ramos Buiz, por cada cinco kilóme-tros de línea á razón de setecientos veintiocho pesos (\$ 728) que es el mismo precio primitivamente estipulado, y dar-le inmediatamente que sea aprobado el contrato por vía de anticipación, la suma de diez mil pesos (\$ 10,000), que él asegurará al Gobierno, otorgando al efecto á satisfacción del Ministro del Tesoro, la correspondiente fianza personal,

que se conviene en exigirle, en vez de la fianza hipotecaria estipulada.

"Queda en estos términos adicionado y modificado el citado contrato de 8º de Agosto de 1884, que en todo lo demás subsiste y es efectivo.

"Estas modificaciones necesitan de la aprobación del Gobierno Ejecutivo nacional y del H. Consejo Nacional Legislativo

"En fe de lo cual firmamos el presen-te en Bogotá, á 6 de Febrero de 1888.

" M. MONTOYA - Gonzalo Ramos Ruiz

Gobierno Ejecutivo nacional-Bogotá, 6 de Febrero de 1888.

" Aprobado.

"ELISEO PAYAN.

"El Ministro de Guerra, "M. MONTOYA:"

DECRETA:

Artículo único. Apruébase en todas sus partes el preinserto contrato; y para su cumplimiento, en lo que al Gobierno corresponde, téngase como incluída la cantidad necesaria en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica.

Dada en Bogotá, á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Presidente, CARLOS CALDERÓN R. El Vicepresidente, José Mª RUBIO FRA-DE-Los Secretarios, Manuel Brigard-Roberto de Narcáez.

Gobierno Ejecutivo-Bogotá, Febrero 18 de 1888

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) RAFAEL NUÑEZ. El Ministro de Fomento,

RAFAEL REYES.

ACTA de la sesión del miércoles 8 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL H. DELEGATARIO CALDERÉN REYES.

I

Hallandose ausentes con legítima ex-cusa los HH. Sres. García, Herrera, Losada, Pérez, Reyes y Salzedo Ramón, se abrió la sesión del Consejo Nacional Le-gislativo con la asistencia de todos los demás HH. Delegatarios, á la una de la tarde del día arriba enúnciado.

Leyőse el acta de la sesión anterior, que aprobó el Consejo, y se dió cuenta del orden del día y de los negocios sus tanciados por S. E. el Presidente.

El H. Sr. Gutiérrez devolvió con informe el proyecto de Ley "por la cual se concede una recompensa á la Sra. Dolores González."

III

Se dió cuenta en seguida de las obje-ciones que el Gobierno hace al proyecto de Ley por la cual se concede una re-compensa á las Sritas. Mercedes, Clotil. de y Dolores Barriga; y hecha que fué la lectura det mensaje respectivo, el H.

Sr. Botero Uribe propuso :
"Vuelva este proyecto á segundo de

Esta proposición fué aprobada después de un debate sostenido entre el autor de ella y el H. Sr. Sarmiento de una parte, y el H. Sr. Núñez de otra.

Abierto nuevamente el segundo deba te del proyecto de Ley objetado, el Consejo aprobó lo que va á leerse, que propuso el H. Sr. Núñez Uricoechea:

Suspéndase la consideración de este proyecto y vuelva á la Comisión que lo estudió para segundo debate, con el objeto de que introduzca en él las modificaciones necesarias de acuerdo con el mensaje de S. E. el Presidente de la República, y con las ideas emitidas en la discusión."

Conocido luégo el mensaje de objecto-nes con que el Gobierno devuelve el proyecto de Ley por la cual se concede una recompensa à la viuda é hijos meno-res del Teniente-coronel Sr. Gregorio Llorente, el H. Sr. Sarmiento propuso que tal proyecto volviera á segundo debate. El Consejo convino en ello, y pronuciada que fué por S. E. el Presi-dente la fórmula reglamentaria, el mismo H. Sr. Sarmiento propuso esto, que aprobó el Consejo: "Suspéndase la consideración de este

proyecto y vuelva á la Comisión que lo estudió para segundo debate."

IV

Se aprobaron en tercer debate estos

dos proyectos:

El de ley "que determina ciertos gastos" por unanimidad de diez votos, que escrutaron los HH. Sres. Gutiérrez y Sarmiento.

El de ley "sobre navegación de la laguna de Fúquene y desague de sus pan-tanos," que se aprobó por nueve balotas blancas contra una negra, contadas por los HH. Sres. Santos y Soto Arana.

También se aprobó en tercer debate el proyecto de ley "que concede una autorización al Gobierno;" pero á moción del H. Sr. Insignares Sierra, volvió á segundo debate. Reabierto éste, el. mismo H. Sr. Insignares propuso la reconsideración del artículo 2º, en lo cual convino el Consejo. Tal disposición, que fué en seguida negada, dice: "Art. 2.º Para dar cumplimiento á

lo dispuesto en el artículo 153 del C6-digo de Comercio, se declara autorizada por la presente Ley la Compañía anónima que tome á su cargo la empresa del Banco en el Departamento de Panamá."

Con todas las formalidades legales volvió á cerrarse el segundo debate de este proyecto, y pasó de nuevo á tercero

A moción del H. Sr. Núñez Uricoechea, se alteró el orden del día y se dió lectura al informè del H. Sr. Salzedo Ramón respecto del mensaje del Excmo. Sr. Presidente de la República sobre la empresa de un Ferrocarril de Zipaquirá á la Boca del Monte.

Púsose en discusión el proyecto de resolución con que concluye el informe.

"Suspéndase por ahora la consideración del contrato para fomentar y auxiliar la construcción del Ferrocarril de Zipaquirá á la Boca del Monte."

Antes de que se decidiera sobre esto, el Consejo aprobó lo siguiente, que propuso y explicó el H. Sr. Núñez:

"Suspéndase la consideración del proyecto de resolución con que termina el informe leído, y pásense los decumentos